



FEDERACION DEPORTIVA
PERUANA DE BASKETBALL

**DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS
PARA LA REALIZACIÓN DE CLÍNICAS DE
ÁRBITROS DE BASKETBALL**

DIRECTIVA 001-2024 FDPB

**FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE
BASKETBALL**



1. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que regule la realización y participación en las clínicas de árbitros que se desarrollan dentro del territorio nacional.

2. OBJETIVOS

Con la finalidad de poder desarrollar con normalidad el Calendario Deportivo Anual de la Federación Deportiva Peruana de Basketball (FDPB) y el Calendario Deportivo Local de las ligas afiliadas; es importante contar con árbitros debidamente calificados y capacitados para que puedan desempeñar sus funciones dentro del campo de juego. Por tal motivo, es necesario estructurar un sistema que evalúe la experiencia y rendimiento de los árbitros, así como programar y desarrollar las clínicas para que permitan a los árbitros estar actualizados en el conocimiento, interpretación y aplicación de las reglas vigentes que establece la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).



3. ALCANCE

- 2.1. Ligas Deportivas Afiliadas a la FDPB
- 2.2. Colegio Peruano de Árbitros de Basketball (CPAB)
- 2.3. Colegios Filiales de Árbitros de Basketball (CFAB)



4. BASE LEGAL

Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
Estatutos de la Federación Deportiva Peruana de Basketball (FDPB)
Reglamento de la Federación Deportiva Peruana de Basketball (FDPB)
Reglamentos de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA)



5. DEFINICIONES Y SIGLAS

- a. **Federación Internacional de Baloncesto (FIBA):** Es el organismo rector mundial del baloncesto. Organización sin fines de lucro, cuya misión es desarrollar y promover el juego
- Federación Deportiva Peruana de Basketball (FDPB):** Es una organización sin fines de lucro constituida como una persona jurídica de derecho privado y es el ente rector a nivel nacional de la disciplina deportiva del Basketball.
- b. **Equipo arbitral:** Conjunto de personas calificadas e idóneas, designadas para el control y desarrollo del juego.
- c. **Árbitro de Basketball:** Es la figura con mayor autoridad dentro del campo, encargado de tomar decisiones neutrales para garantizar el cumplimiento de las reglas y normativas de juego, cuidando y garantizando la integridad física de cada jugador en campo y el control del juego. En un encuentro se tendrá un (01) árbitro principal y uno (01) y/o dos (02) árbitros auxiliares.





- d. Oficiales de mesa de control:** Personas responsables de registrar las acciones que se producen en cada encuentro y de manejar los dispositivos electrónicos para la gestión adecuada de un partido de Basketball.
- e. Anotador:** Persona encargada de registrar en la planilla de juego todas las acciones que se producen durante los partidos.
- f. Cronometrador:** Persona encargada de medir el tiempo de juego, los tiempos muertos y los intervalos de juego.
- g. Operador de reloj de lanzamiento:** Persona responsable de manejar el reloj de lanzamiento (24 - 14 segundos), aplicando las normas correctas al respecto.
- h. Ligas Deportivas Afiliadas (LDA):** Son instituciones con personería jurídica, cuyo propósito es el desarrollo de los clubes y jugadores que la integre. Estas organizaciones se encuentran afiliadas a la FDPB.
- i. Colegio Peruano de Árbitros de Basketball (CPAB):** Es el organismo técnico de la FDPB que tiene la función de dirigir las actividades de los colegios filiales.
- j. Colegios Filiales:** Son organizaciones que reúnen a los árbitros y oficiales de mesa de control, que desarrollan actividad dentro de una Liga Deportiva Afiliada. Estos Colegios Filiales se encuentran afiliados al Colegio Peruano de Árbitros de Basketball.
- k. Escalafón Nacional de Árbitros (ENA):** Es el registro nacional que desarrolla y publicita la FDPB, en el que se consigna a los árbitros y oficiales de mesa de control. Este registro garantiza la idoneidad del personal técnico dentro de la organización del CPAB.
- l. Calendario Deportivo Anual de la FDPB:** Programación de actividades del año deportivo organizado por la FDPB.
- m. Calendario Deportivo Local de las Ligas Afiliadas a la FDPB:** Programación de actividades del año deportivo organizado por las Ligas Deportivas Afiliadas.
- n. Interesados en la participación y capacitación de las clínicas:** Personas que no necesariamente son árbitros, ni oficiales de mesa de control, pero que comprometidas con el desarrollo del basketball nacional y se encuentran interesados en participar de las diferentes clínicas como conocimiento general y que pueden sufragar dicha capacitación.
- o. La prueba básica para árbitros de la FIBA:** Evaluación física aprobada por la Federación Internacional de Basketball (FIBA).

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CLÍNICAS DE ÁRBITROS

Los procedimientos que se establezcan para la garantizar la realización de dichas clínicas tienen que cumplir con los siguientes principios:

1. **PLANIFICACIÓN:** se refiere al proceso de análisis anticipado y centralizado de la realidad en función del logro del objetivo planteado, estableciendo estándares, reportes y medición de desempeño, ajustes y mejora continua.





2. **IDONEIDAD:** El personal de la FDPB y el CPAB designarán a uno o más instructores, debidamente capacitados, con disposición y habilidades para poder organizar y dirigir las diferentes clínicas que se llevarán a cabo.



3. **AHORRO DE COSTOS PARA ARBITROS PARTICIPANTES:** El principio de ahorro de costos para los árbitros se centra en las acciones que debe tomar el programa, dentro de sus posibilidades financieras reales, para que la participación en dicha clínica tenga en menor costo posible, de forma tal que el factor económico no sea una limitante para maximizar la participación de los árbitros interesados en las clínicas.



4. **AUTOFINANCIAMIENTO DE COSTOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** Los costos de las clínicas deberán ser autofinanciadas, para ello, todos los costos que se incluyan dentro de la preparación de la misma deberán ser solventados por los ingresos que se recaude por los participantes de las diversas clínicas. En los lugares donde no se reúna un aforo mayor a la capacidad mínima; de acuerdo a la cercanía de las locaciones, se deberá reunir a árbitros de distintos lugares para que soporte la totalidad de los costos que incurre la organización de clínica.



5. **INCLUSIÓN E IMPARCIALIDAD:** se refiere al esfuerzo permanente por garantizar que todos los árbitros a nivel nacional tengan acceso y participación en las clínicas sin permitir que exista ninguna clase de discriminación otorgándoles tratamiento y tutoría igualitaria, así como tampoco exista ningún tipo de preferencia o favoritismo hacia algún participante por familiaridad, cercanía, lugar de origen o cualquier aspecto diferente a su rendimiento y capacidad.

6.2. DEL ESCALAFÓN Y LAS CATEGORÍAS

Para que un árbitro de basketball se considere colegiado y activo debe encontrarse registrado en el Escalafón Nacional de Árbitros (ENA).

El Escalafón Nacional de Árbitros (ENA) considera las siguientes categorías:



1. **Categoría Internacional FIBA:** Pertencen a esta categoría los árbitros de Basketball que poseen carnet emitidos por la FIBA.

2. **Categoría Nacional:** Se adquiere y mantiene por concurso en las clínicas organizadas por el CPAB conforme al reglamento de recategorización y dan derecho a:

- **Categoría Nacional “A”:** Árbitros colegiados capaces de controlar juegos de categoría internacional, así como juegos de alta complejidad en torneos nacionales.
- **Categoría Nacional “B”:** Árbitros colegiados capaces de controlar juegos de media complejidad en torneos nacionales.

 <p>F.D.P.B. FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL</p>	<p>Título: Directiva para normar los procedimientos para la realización de clínicas de árbitros de Basketball</p>	<p>Página: 5 de 7</p>
---	--	----------------------------------



- **Categoría Nacional “C”:** Árbitros colegiados capaces de controlar juegos de baja complejidad en torneos nacionales.

3. **Categoría Local:** Son los árbitros formados por los colegios filiales no categorizados aún por el CPAB, no podrán dirigir encuentros en torneos nacionales.

4. **Proyecto árbitro joven:** Son árbitros jóvenes menores de 25 años, que acreditan ciertas condiciones y requisitos para una posible postulación a nivel internacional. Estos árbitros se encontrarán debidamente monitoreados y evaluados en los campamentos especialmente diseñados para ellos por el CPAB.



6.3. DE LOS TIPOS DE CLÍNICAS A DESARROLLARSE:

a. CLÍNICA DE ACTUALIZACIÓN DE ARBITROS DE BASKETBALL

Son clínicas solicitadas por los colegios filiales, en función de sus necesidades particulares. Las clínicas deben ser solicitadas por el colegio filial al CPAB quien elevará la solicitud a la FDPB. De acuerdo a los criterios de ahorro y autofinanciamiento de costos como condición previa, las clínicas de actualización deberán haber reunido la cantidad mínima de árbitros participantes necesaria para asumir los costos de la misma.



b. CLÍNICA NACIONAL DE ÁRBITROS DE BASKETBALL

Es una clínica anual, dispuesta por la FDPB y ejecutada por el CPAB. Esta clínica se realiza una vez al año, generalmente en el cuarto trimestre del año. Esta clínica otorgará la clasificación, categorización e inscripción en el Escalafón Nacional de Árbitros (ENA), a los participantes, así como la licencia para ejercer la función de árbitro para el siguiente año deportivo.



c. CLÍNICA DE REZAGADOS DE ÁRBITROS DE BASKETBALL

Es una clínica excepcional que puede realizarse bajo aprobación de la FDPB y a solicitud del CPAB, para capacitar a aquellos árbitros que por razones de fuerza mayor no hayan podido asistir a la Clínica Nacional de Árbitros. Esta clínica puede incurrir en un costo de penalización por extemporaneidad.



6.4. DEL DESARROLLO DE LAS CLÍNICAS:

El CPAB deberá planear el temario que se desarrollará en las clínicas. Estas deberán incluir tres áreas, las cuales son área teórica, práctica y prueba física. Estas tres áreas deberán ser impartidas y evaluadas por el CPAB.

El área teórica incluye la revisión del reglamento, interpretaciones y casuísticas, así como todos los conocimientos teóricos que el instructor y el CPAB consideren pertinentes.

 <p>F.D.P.B. FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL</p>	<p>Título: Directiva para normar los procedimientos para la realización de clínicas de árbitros de Basketball</p>	<p>Página: 6 de 7</p>
---	--	----------------------------------



El área práctica comprende el conocimiento y aplicación de las técnicas individuales de arbitraje, que correspondan con la mecánica de dos o tres personas, así como la instrucción de los oficiales de mesa de control según corresponda y privilegiado una visión integral como equipo y con el objetivo común del control del juego.

Esta clínica será monitoreada por uno o más instructores autorizados y aprobados por la FDPB.

La prueba física oficial corresponde a la *Prueba básica para árbitros de la FIBA* la cual considera 86 vueltas (10 minutos) para varones menores de 31 años y 66 vueltas (8 minutos) para mujeres menores de 31 años. En el caso de los árbitros de más de 31 a más, el CPAB comunicará el baremo de vueltas de acuerdo a las edades de los árbitros participantes.

6.5. DE LA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ARBITROS:

6.5.1. DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CLÍNICAS DE ACTUALIZACIÓN DE ÁRBITROS:

Se otorgará certificados de participación en la clínica de actualización y permitirá el acceso a la categoría local.

La clínica de actualización no generará registro en el Escalafón Nacional de árbitros ni otorgará carnet con QR.

6.5.2. DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS CLÍNICAS NACIONAL DE ÁRBITROS:

El CPAB, luego de realizar las evaluaciones pertinentes emitirá un informe final de la clínica en el que entregará a la FDPB la relación de los árbitros que participaron en la clínica y que se encuentran aptos y no aptos.

La FDPB efectuará el registro de los aptos en el Escalafón Nacional de Árbitros según su respectiva categoría y generará un carnet con un QR que los acredite a nivel nacional.

La FDPB hará entrega de los carnets digitales al CPAB, quienes serán los encargados de hacer llegar los mismos a los diversos colegios filiales a nivel nacional.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Dentro de los costos generales de las clínicas de actualización se deberán considerar:

- Pasaje, alojamiento, alimentación y remuneración de los instructores.



	<p>Título: Directiva para normar los procedimientos para la realización de clínicas de árbitros de Basketball</p>	<p>Página: 7 de 7</p>
--	--	----------------------------------

- Emisión de certificado de participación.
- Reglamento oficial vigentes, en caso de corresponda.
- Interpretaciones Oficiales, en caso de corresponda.
- Polos de la Clínica, en caso de corresponda.
- Otros a considerar.

De acuerdo al criterio de autofinanciamiento, las clínicas deberán cubrir con todos sus costos. En caso de generar un superávit, este será distribuido de la siguiente manera:

- Colegio filial organizador 100% de Ingreso superávit

8. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR UNA CLINICA DE ACTUALIZACIÓN:

El Colegio Filial podrá solicitar la organización de una Clínica de actualización, mediante un documento dirigido al Colegio Peruano de Árbitros de Basketball (CPAB), con copia a su Liga Deportiva Afiliada (LDA). Una vez recibida la solicitud por el CPAB este la elevará a la FDPB para su autorización, así como la aprobación del uso del logotipo oficial para los aspectos comunicacionales y publicidad.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los puntos no comprendidos en esta directiva, serán resueltos por la FDPB, en coordinación con la CPAB.



Víctor Eduardo Cisneros Colchado
Presidente



José Alfonso Benavides Silva
Secretario